

# EL MALLORQUIN.

MARTES 16 DE JUNIO DE 1857.

**PUNTOS DE SUSCRIPCION.**

PALMA . . . . . Librería de D. F. Guasp, calle *d'en Morcy*, 40.  
 MAHON . . . . . D. Matías Mascaró.  
 IBIZA . . . . . D. Joaquín Cirer y Miramont.

Sale todos los días.

MAÑANA. Sale el sol á 4 h. 31 ms. . . . . y se pone á 7 h. 30 ms.  
 Sale la luna á 0 h. 0 ms. de la noche . . . . . y se pone á 2 h. 31 ms. de la tarde.

Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar á medio día 12 h. 0 ms.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**

En Mallorca, por un mes. . . . . 10 rs. 10.  
 En Menorca é Ibiza, por id. franco de porte. . . . . 12 id.  
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . . 14 id.  
 Cada número suelto. . . . . 1 id.

## Seccion oficial.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**REGLAMENTO.**

*para llevar á cabo el Real decreto de 15 de mayo de 1857, sobre creacion de Comisiones permanentes de Estadística en todas las capitales de provincia y partidos judiciales de la Peninsula é Islas adyacentes.*

Artículo 1º. Las Comisiones provinciales de Estadística reunirán, comprobarán, ordenarán y remitirán á la Comisión de Estadística general del Reino todas las noticias que esta les pidiere sobre cada uno de los diversos ramos que son objeto de su institucion, conforme al Reglamento de 27 de noviembre de 1856.

Art. 2º. La Comisión general de Estadística dará á las de provincia instrucciones especiales, señalándoles los trabajos que han de desempeñar, y el método y forma á que rigurosamente deberán atenerse para ejecutarlos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las mismas comisiones provinciales podrán proponer á la general las mejoras ó reformas que crean convenientes en la formacion de la Estadística, ó los trabajos especiales de esta, cuya ejecucion juzguen oportuna.

Art. 3º. Las Comisiones provinciales para cumplir las órdenes de la general, encargarán á las de partido las investigaciones y trabajos concernientes á los pueblos de su respectiva demarcacion sin perjuicio de acudir tambien, siempre que lo crean necesario, á las autoridades locales, Jefes de corporaciones ó establecimientos de cualquiera clase ó particulares.

Art. 4º. Las comisiones de partido distribuirán entre sus vocales los trabajos é investigaciones que le encomienden las comisiones provinciales.

Art. 5º. Siempre que los vocales encargados de algun trabajo necesiten para desempeñar sus comisiones pedir noticias á las autoridades, á los gefes de corporaciones ó establecimientos ó á los particulares, acudirán á la comision para que, acordando sobre ello, les autorice con órdenes especiales firmadas por el presidente.

Art. 6º. Cuando algun funcionario público, corporacion ó particular se negare á obedecer estas órdenes, la Comision pondrá el hecho en conocimiento del superior jerárquico ó de la Autoridad gubernativa, segun el caso para que apremie y castigue al desobediente.

Cualquier falta de celo ó de diligencia que notaren las comisiones de partido en las Autoridades locales acerca del cumplimiento de este deber, la denunciarán inmediatamente á la Comision provincial, á fin de que ésta adopte por sí, ó promueva en otro caso, las providencias ó correcciones convenientes.

Art. 7º. Los vocales de las Comisiones de partido averiguarán y rectificarán las inexactitudes, falsedades ú ocultaciones que puedan cometer los funcionarios, corporaciones ó particulares en las noticias estadísticas que les suministraran, y descubiertas procederán con arreglo á lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 8º. Las faltas comprendidas en los

dos artículos anteriores se castigarán con arreglo á la legislacion comun y á lo que dispongan las instrucciones especiales que se dieren para la formacion de los diversos ramos de estadística.

Art. 9º. Los Vocales de las comisiones de partido darán cuenta á estas del resultado de todos sus trabajos; las Comisiones los examinarán y discutirán, ordenarán las rectificaciones ó comprobaciones que juzguen convenientes, y aprobados por mayoría absoluta de votos, los pasarán en seguida á la Comision provincial.

Art. 10. Las Comisiones provinciales procederán del mismo modo que las de partido en el desempeño de los trabajos estadísticos concernientes á los pueblos de su respectivo partido judicial.

Art. 11. Las comisiones provinciales distribuirán entre sus vocales los trabajos que reciban de las de partido para su examen y comprobacion, y cualesquiera otros que deban desempeñar.

Art. 12. Los vocales encargados de estos trabajos adoptarán todos los medios que les sugiera su celo para verificar las comprobaciones, y si tuvieran que impetrar el auxilio de las autoridades ó que requirir la cooperación de corporaciones, Jefes de establecimientos, ó particulares, procederán conforme á lo dispuesto en los artículos 5º y 6º.

Si notaren errores, inexactitudes ó faltas de cualquiera especie en los trabajos que examinare, propondrán á la comision las diligencias que crean conducentes para rectificarlos, pudiendo ser una de ellas que alguno de los Vocales se dirija al lugar en que se haya cometido la falta para hacer por sí mismo las rectificaciones.

Art. 13. Los vocales de Real nombramiento que no ejerzan los cargos de Vicepresidentes ó Secretarios, no podrán escusarse de practicar las diligencias de que trata el artículo anterior, así como cualesquiera otras que se deban ejecutar fuera del pueblo de su residencia ordinaria cuando fueren nombrados para ellas.

Art. 14. Las Comisiones provinciales examinarán y discutirán los informes y trabajos que presentaren sus vocales, y, aprobados, los ordenarán y redactarán en la forma que se les hubiere prevenido, y los remitirán á la Comision general de Estadística.

Art. 15. Las comisiones de partido darán cuenta semanalmente á la provincial respectiva del estado de sus trabajos, y les consultarán las dudas que les ofrecieren.

Las comisiones provinciales procederán del mismo modo respecto á la general.

Art. 16. Las mismas comisiones provinciales vigilarán los actos de las de partido, y si notaren en ellas faltas de diligencia ó de celo, les harán las prevenciones que juzguen oportunas, dando inmediatamente parte á la comision general.

Art. 17. Así las comisiones provinciales como las de partido, desde que reciban las primeras instrucciones especiales de la comision general, celebrarán una sesion ordinaria cada semana, y todas las sesiones extraordinarias que el presidente ó vicepresidente juzguen oportunas.

Art. 18. Las sesiones se celebrarán en los edificios que señalen los presidentes de unas y otras comisiones, conforme á lo dispuesto en el art. 15 del real decreto de 15 de mayo.

Art. 19. Reunidos todos los vocales que deban componer cada una de las comisiones celebrarán su primera sesion, en la cual, leído el real decreto de 15 de mayo y este reglamento, declarará el presidente instalada la comision.

Hecha esta declaracion, se procederá á la eleccion de secretario, cuyo nombramiento recaerá precisamente en uno de los vocales.

Art. 20. Para auxiliar á los secretarios de las comisiones provinciales en el desempeño de los trabajos de oficina que no puedan ejecutar por sí destinará el gobernador de la provincia los empleados de su secretaría que sean indispensables.

Cuando necesitaren igual auxilio los secretarios de las comisiones de partido, el alcalde mandará prestarlo á los empleados en el ayuntamiento.

Art. 21. Los presidentes convocarán sus respectivas comisiones; señalarán los asuntos de que deberá tratarse en cada sesion; dirigirán las discusiones, y firmarán todas las comunicaciones que se hicieren á autoridades, corporaciones ó particulares.

Los vicepresidentes desempeñarán todas las funciones de los presidentes cuando estos se las deleguen, escepto las de firmar las comunicaciones que envuelvan actos de autoridad ó mando.

Art. 22. Los secretarios extenderán y autorizarán las actas de las sesiones; redactarán las órdenes ó comunicaciones que acuerden las comisiones; darán cuenta á estas de todas las que reciban; cumplirán sus acuerdos en la parte que les concierna, y llevarán un registro circunstanciado de las entradas y salidas de todos los documentos y papeles de sus secretarías.

Madrid 29 de mayo de 1857.—Aprobado por S. M.—El duque de Valencia.

## CORTES.

**SENADO.**

*Sesion del día 2 de junio.*

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUÉS DE VILUMA.

Se abrió á las dos ménos diez minutos, y leído el acta de la anterior, fué aprobada.

Dióse cuenta, y el senado quedó enterado, de una comunicacion del Sr. ministro de la Gobernacion, poniendo en conocimiento del Senado el real decreto de 14 de octubre de 1856, por el cual se suspenden las disposiciones contenidas en acta adicional á la Constitucion de 1845.

Se dió asimismo cuenta de que las secciones habian nombrado, para la comision que ha de dar dictámen sobre el proyecto de ley relativo al ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol á los señores siguientes:

Conde de Clonard, D. Alejandro Olivan, don José Isla Fernandez, D. Antonio Riquelme, don Antonio Guillermo Moreno, D. Saturnino Calderon Collantes y Conde de Torre Marin.

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion del señor D. José de Isla Fernandez, en que por el mal estado de su salud se escusaba de pertenecer á la comision relativa al proyecto de ley sobre ensanche y embellecimiento de la Puerta del Sol, para lo cual fué nombrado por la seccion tercera.

Leído por segunda vez el proyecto del señor marques de Miraflores, proponiendo un nuevo sistema electoral, dijo

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. marques de Miraflores, como autor del proyecto de ley de que se acaba de dar lectura tiene la palabra para apoyarlo.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Pocas ve-

ces, señores, he necesitado mas la benevolencia que años hace me dispensa este ilustre Cuerpo, que al apoyar el proyecto que acaba de leerse. La empresa es superior á mis fuerzas; pero son tan profundas mis convicciones, que he creído deber anteponer el interes de la patria á toda otra consideracion. Ante todo debo hacer algunas advertencias previas.

Es la primera, que en mi opinion la España no puede ser regida sino por un Gobierno representativo constitucional. Para que este sea mas verdad que lo ha sido hasta aqui, es para lo que he tenido el honor de presentar el proyecto que nos ocupa.

La segunda advertencia es, que si el Ministerio presidido por el Sr. Conde de Lucena, ó el presidido por el Sr. Duque de Valencia, hubieran vuelto las cosas al ser y estado que tenian antes de la triste y fatal revolucion de 1854, dando á entender así que aceptaban el principio de inmutabilidad en las instituciones, esperando á otra época para reformar, yo no hubiera propuesto ninguna reforma. Pero cuando el Sr. conde de Lucena creyó conveniente y útil su acta adicional, reforma importante introducida en la Constitucion de 1845, y cuando el Gabinete actual tiene ocupada una comision de este cuerpo con el proyecto de reforma de algunos artículos de esa misma Constitucion, es decir, que ambos ministerios han aceptado el principio de reformar, creo que me halló en el caso de tomar la iniciativa de una reforma, sin esceder los limites de la consideracion que se debe al gobierno.

Restame aun otra advertencia. Convencido yo de la necesidad de variar nuestro sistema electoral vigente, no solo por mi propia razon, por mi propia conviccion, por el estudio profundo y detenido que de la cosa pública vengo haciendo hace 40 años; impulsado tambien por el clamor universal de los pueblos que piden una modificacion en el actual sistema que tanto les perjudica, he buscado un medio de sustituirlo con otro, y confieso que no lo he podido encontrar. Me he visto en la terrible alternativa de optar entre la suerte; y los tristes resultados que veo producirse hoy por las pasiones y la perturbacion que resulta del actual sistema, por esto he dado preferencia á la suerte.

Si yo, señores, demuestro al Senado que el sistema electoral actual es perturbador de la sociedad y del sosiego público; si yo demuestro que imposibilita la buena administracion del Estado; si yo patentizo que eso que se llama derecho de elegir es una ficcion, en cuanto que no se puede ejercer con libertad y verdad; si yo demuestro, en fin, que sea el que quiera el sistema electoral que se adopte, no influye en la esencia del gobierno representativo, habré probado, si no que el sistema que yo propongo es el mejor, al ménos que hay una obligacion moral en los cuerpos colegisladores de libertar al pais de semejante calamidad.

Desde la aparicion de la Constitucion de 1842 en Cádiz hasta el presente, es decir, en 14 años, ha habido cuatro Constituciones y otras *dos non natas*, y cada una de ellas ha tenido su ley electoral.

La de 1842 puso en la misma Constitucion la ley electoral. Los señores senadores recordarán que la eleccion era indirecta, empezando por las juntas parroquiales, cuyo artificio se acercaba al sufragio universal; después habia los electores de partido, y luego los electores de provincia, etc. Todas las veces que apareció en nuestro horizonte la Constitucion de 1842, otras tantas se planteó aquella misma ley electoral. Cuando por primera vez se introdujo una nueva era de gobierno representativo, ó sea en 1854, con el estatuto real, se dió otra ley electoral, la cual reconoció el principio indirecto, pero ya de otra manera, pues los regidores de las cabezas de partido, unidos á un número igual de contribuyentes, componian el cuerpo electoral. La Constitucion que debió hacerse antes de la revolucion de la Granja, hizo las elecciones con esta ley. Vino después la Constitucion de 1857, y esta ya fué verdadero adelanto en la ciencia constitucional.

En aquella ley electoral, reconociendo el peligro de la supremacia del poder legislativo sobre la Corona, se procuró restringir su accion, adoptándose el principio de la eleccion directa. En esa

ley electoral se estableció el principio de las listas que se encomendaban á las diputaciones provinciales, auxiliadas de los ayuntamientos, así como la de 1846 se las encomendó á los ayuntamientos por sí solos. No mejoró, sin embargo, la situación del sistema electoral. Empezábase las elecciones por la formación de las listas, pero no se oía á los interesados, y los electores, si bien tenían derecho de reclamación, este derecho estaba limitado á un tiempo dado, á un término fatal, y sobre todo, tenía el gran inconveniente de exigir ese ardor político, ese deseo de ser elector, de que desgraciadamente no participaban los hombres que no pertenecían á la condición de hombres políticos. El resultado de esto era, que el hombre tranquilo solía encontrarse al depositar el voto, con que se le impedía votar por no estar en lista; es decir, se le declaraba que no era elector. Coetáneamente se debió necesariamente de suscitar una cuestión magna; es decir, la de si el gobierno podía ó debía dirigir ó influir en las elecciones. La aplicación de esta doctrina dependía del mayor ó menor escrúpulo del ministerio que las hacía.

Ministerio hubo que creyó que no debía hacer mas que influir, ó sea dirigir; porque yo creo que no hay ninguno que debiera abandonar enteramente la elección, porque el resultado podría haber sido la anarquía. El ministerio mas timorato decía á la autoridad: «Vea Vd. los que tienen mas probabilidad de ser diputados, y apóyelos Vd. con tal que sean de mi partido.» Es decir que el gobierno, se constituía de hecho en representante de un partido. Vamos á ver lo que sucedía con los opositores que deseaban vencer al gobierno en la lucha electoral. ¿Qué hacían? Formaban comités, creaban coaliciones, y todos los elementos perturbadores se ponían en juego, convirtiéndolo el derecho de iniciativa en derecho de defensa, en la lucha. ¿Y qué bienes reportaba esta lucha al país? En mi conciencia absolutamente ninguno. ¿Y qué hacían los que deseaban constituirse en candidatos del gobierno? Solicitar su apoyo para ser diputados; es decir, sancionar y legalizar la participación del gobierno en la elección de los pueblos. A estas aberraciones da lugar el sistema actual.

Llegaba el caso de elegir entre los candidatos, y muchas veces ninguno de ellos reunía las condiciones necesarias para ser legislador. Al contrario, se ve que el puesto de diputado se ha hecho mas de una vez como el primer escalón de la carrera al salir de la escuela. Pero avancemos mas: formadas las candidaturas, ya el elector no era libre para emitir su voto; tenía que darle ó al candidato del gobierno, ó al de la oposición. Y cuántas veces, no encontrando el elector en su libre juicio á ninguno de ellos digno de sus sufragios, ¿qué hacía entonces? Optar precisamente por uno de los dos, ó escribir otro nombre en la papeleta, lo que equivalía á si la hubiese arrojado al fuego! Y colocado el elector en este caso, ¿podrá decirse que no votaba con conciencia? Al contrario; se le hacía faltar hondamente á ella. Y si se dice que este es un artificio, contesto que los hombres de honra no pueden intervenir en artificios.

Por otra parte, en este llamado artificio se colocaba al representante del gobierno en una situación equívoca, haciéndole jugar un papel poco digno y conforme con su misión: se le convertía en agente de elecciones. ¿Y para qué? Para dar á los pueblos algunos representantes, cuyos nombres conocían por primera vez en la papeleta que se les daba para votar. Hay mas, y es triste espectáculo el ver á las autoridades convertidas en agentes de elecciones; primero se veían en la deplorable posición para lograr su fin de empezar halagando, luego ofreciendo, despues amenazando, y por último haciendo concesiones, las mas apropiadas para perturbar por completo la administración del Estado.

Veamos ya al diputado que entraba por estos medios, que seguramente no eran todos; pero los que así entraban, no entraban, no, por la puerta de la honra, que es la que prefieren siempre los antiguos castellanos. Mas una vez admitido un diputado por tan menguados medios, mas de una vez se hallaba alguno que otro que se convertía en pretendiente, y no pocas veces en agente de los intereses de sus electores, para perpetuar la elección, para adquirir el carácter de eso que se llama diputado natural.

Recuerdo que la escuela liberal condenó los oficios perpétuos y los diputados de linajes, como nocivos á los intereses públicos, pero los inconvenientes de la perpetuidad se reproducen con el actual sistema de elecciones, puesto que hay hombre que es Diputado de un mismo distrito hace 44 ó 45 años. Yo no digo que esto sea malo ni bueno, pero si que al lado de las ventajas que se le puedan atribuir, tiene la perpetuidad grandes inconvenientes, porque este es un medio de poder un diputado que vincula en sí un derecho perpétuo de elección, habérselas con ventaja inmensa contra todo Gobierno en el campo de las oposiciones. De aquí puede provenir tambien lo que me sucedió á mí siendo ministro, de pedirme un diputado una cruz para un elector, alegando como mérito que votaba con el ministerio: yo hebe de contestar que no daba cruces por votos.

Molestaria al Senado si siguiera acumulando

hechos sobre hechos; para probar lo inconveniente del actual sistema de elecciones. Entiéndase bien; yo no deseo inferir agravio á nadie, dignísimos diputados hay y ha habido elegidos por todos los sistemas; mis observaciones se refieren en general á los abusos á que se presta el sistema que combató.

No por eso creo haber demostrado ni la perfección ni las ventajas del sistema que propongo; lo que sí diré, que lo existente no puede ser peor, y debe sustituirse. Además, el principio de insaculación no es nuevo en España, pues en Navarra se ha aplicado; si no para nombrar los diputados, para formar los ayuntamientos que eran el cuerpo electoral, pues ellos nombraban los diputados. En 1829 en las Cortes de Pamplona se presentó una petición al Rey, en la que las Cortes le pedían varias mejoras en el sistema de insaculaciones. Había bolsas que se llamaban de alcaldes, y otras varias que se formaban por informes solemnes acerca de las cualidades que exigía la ley para ser insaculado en cada una de las bolsas; así se formaban los ayuntamientos que era el verdadero cuerpo electoral.

En suma, señores, como de dos males conviene siempre elegir el menor, y el sistema que hoy se sigue es tan malo, que en mi juicio no puede haber otro peor, creo que el Senado haría un gran servicio, no digo aprobando desde luego mi sistema, sino tomando en consideración mi proyecto de ley, á fin de que, examinado con participación del gobierno, se adopte una cosa con la que demos á los pueblos paz, sosiego, quietud y reposo.

Al preguntar si se tomaba en consideración, pide la palabra el señor Vahamonde para votar.

El Sr. VAHAMONDE: Señores la cuestión propuesta por el señor marques es trascendental y grave, que sería sumamente delicado que el Senado adoptase una resolución sin haber oído al gobierno y estar convenientemente ilustrado sobre punto tan importante. Es bien sabido que lo existente es malo, y por esta razón el gobierno, que debe conocer la enfermedad, que es positiva y notoria, debe proponer su remedio. Si el Senado toma en consideración el proyecto, ya se sabe cuáles son los trámites que ha de seguir, según el reglamento. Si no lo tomase en consideración, declararía que lo existente es inmejorable, que no hay necesidad de tratar de esa cuestión; y eso no lo creo acertado. Opino, por lo tanto, que este asunto no se tome en consideración sin oír antes al gobierno.

El Sr. GALIANO: S. S. me ha precedido en lo que tenía que decir. Propuesto está á la resolución del Senado un punto importantísimo, que se roza con el iniciado por el señor marques de Miraflores. Las razones con que lo ha apoyado son poderosísimas, y creo, por lo tanto, que el Senado debe suspender toda resolución hasta oír al gobierno.

El señor marques de MIRAFLORES: Efectivamente, he tenido la desgracia de que ningún individuo del gabinete se halle presente; lo cual podría atribuirse á mi poca importancia; pero yo que deseo que lo existente se mejore, ya para esa mejora del gobierno, ó de algún señor senador, no hallo inconveniente en que se acceda á lo propuesto.

El Sr. PRESIDENTE: Debo manifestar á los señores senadores, que el señor ministro de Estado me ha indicado serle imposible asistir hoy á esta sesión por estar ocupado en el otro cuerpo colegislador.

El Sr. GALIANO: Repito, señores, que en mi concepto, el gobierno debe ser oído, y que debe serlo tanto mas, cuanto que la opinión pública se apoderará de esta cuestión, manifestando la suya.

No hablo por espíritu de adulación al gobierno: reflexione el Senado lo que vale una votación de esta naturaleza, en que va á mudarse por completo un sistema; y reconocerá que en una cosa tan grave no puede darse paso alguno sin oír antes al gobierno.

El Sr. Marques de VALGORNERA: Sin estar enteramente conforme con el proyecto del señor marques de Miraflores, creo que no habría inconveniente en tomarlo en consideración, porque la comisión que en tal caso se nombra, se pondría ante todo de acuerdo con el gobierno de S. M. Creo importante que el Senado tome la iniciativa en esta materia, que es de gran trascendencia, porque de ella han nacido los disturbios ocurridos en estos últimos años; y creo que debe tomarla tanto mas, cuanto ya he dicho que la comisión no adoptará resolución alguna sin ponerse de acuerdo con el gobierno.

El Sr. OLIVAN: Para votar es necesario, antes de todo, saber el significado del voto. El señor marques de Miraflores ha dicho que cuando se toma un asunto en consideración, no se prejuzga nada. S. S. se ha equivocado, pues al tomarse en consideración un asunto, se muestra ya aprobación en cuanto al fondo de él. En mi concepto, debe invitarse al ministerio para que nos diga si, reconociendo los abusos que existen en esta materia, tiene algún pensamiento sobre el asunto, y entonces podrá el señor marques de Miraflores apoyar ó retirar su proyecto. Yo votaré por él, aunque no estoy por la insaculación.

El Sr. Marques de MIRAFLORES: Yo he dicho que, despues de reflexionar bien sobre la situación del sistema electoral y sobre la necesidad de remediar sus abusos, no he encontrado nada con que sustituirlo; por lo cual, debiendo optar entre las pasiones con todos sus inconvenientes y la suerte, he optado por esta. El señor Olivan ha dicho que yo creía que no se prejuzgaba el fondo de la cuestión con admitirse mi proyecto, y S. S. dice que sí se prejuzga. Esta es una cuestión de mera apreciación, en la que cada cual puede apreciar las cosas como guste.

Leyóse la siguiente proposición incidental: «Pido al Senado que en atención á la gravedad de la materia, se suspenda esta votación hasta oír al gobierno de S. M.—El duque de Rivas.»

El señor secretario HUET: Bajo dos conceptos se puede pedir la palabra para votar. Primero, para aprobar ó no la proposición incidental; y segundo, para tomar ó no en consideración el proyecto de ley del señor marques de Miraflores, en el caso de desecharse aquella. Hay que tener en cuenta, además, que no se desecha dicho proyecto por que el Senado no lo tome en consideración en este momento.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Tan lejos estoy de oponerme á lo que el Senado considere lo mejor, que yo rogaria al señor presidente que se pasara el *Diario de las Sesiones* al gobierno de S. M., invitándole á otra sesión.

El Sr. PRESIDENTE: Es preciso guardar en la discusión el orden debido. El señor duque de Rivas tiene la palabra relativamente á su proposición incidental.

El Sr. duque de RIVAS: Señores, mi digno amigo y compañero el señor marques de Miraflores, animado del mas puro patriotismo, ha presentado un proyecto de ley de una importancia suma, capaz de variar por sí solo las condiciones del sistema representativo. Yo hago mia la pintura que tan elocuentemente nos ha presentado S. S. de la actual situación de nuestro país, producida por los defectos de la ley electoral; y creo por lo tanto, que necesita una reforma; pero creo tambien que por lo mismo que la cuestión es tan grave y trascendental, no obraría cuerdamente el Senado tomando una resolución, sin haber antes oído la opinión del gobierno de S. M.

Veo que el señor marques de Miraflores manifiesta su conformidad con mis palabras, dando á entender que no tendrá inconveniente en dar su voto á la proposición que he tenido la honra de presentar al Senado; proposición con la cual en nada se invaden las prerogativas de la Cámara, ni se ofende el amor propio de S. S.

Por lo demas, tomar en consideración un proyecto cualquiera, es una cosa gravísima que compromete la decisión del Senado.

Acto continuo preguntó el señor secretario Huet si se tomaba en consideración la proposición incidental del señor duque de Rivas; y habiendo sido afirmativo el acuerdo resolvióse á continuación que la votación relativa á tomarse ó no en consideración el proyecto de ley electoral del señor marques de Miraflores, quedase suspendida hasta que se oyese la opinión del gobierno de S. M. sobre el mismo.

El señor PRESIDENTE: Orden del dia. Discusión del dictamen de la comisión sobre ratificación del tratado de límites entre España y Francia.

El gobierno se halla ocupado en la Cámara de diputados, y no puede asistir hoy á esta.

El señor duque de RIVAS: Pido la palabra. La materia es grave, y creo que sería conveniente la asistencia de los señores ministros; porque es asunto en que se agitan intereses extranjeros mezclados con los nacionales, y nadie como el señor ministro de Estado podría ilustrarnos y dar todas las esplicaciones necesarias relativamente al particular.

El señor PRESIDENTE: Es cosa muy grave suspender una discusión por no estar presente el gobierno de S. M. Sin embargo, por esta vez se va á preguntar si se suspenderá la discusión anunciada, hasta que se presente el gobierno.

Hecha la pregunta indicada por el señor presidente, la resolución del Senado fué afirmativa.

El señor PRESIDENTE: Se levanta la sesión, y para la próxima se avisará á domicilio. Eran las tres y cuarto.

## Noticias nacionales.

MADRID 10 DE JUNIO.

El arreglo del notariado propuesto poco hace á las Cortes, ó digamos mas bien la redacción de las bases que han de servir para el arreglo, se ha hecho con pulso y un detenimiento á que á la verdad estamos poco acostumbrados. Vencidas las grandes dificultades que se opusieron en un principio á la marcha del arreglo, oído el Consejo Real, y confeccionado definitivamente el proyecto, habiase robustecido la opinión del gobierno en todos los puntos que abraza la reforma, no era preciso mas para llevarlo á las Cortes; pero

deseando mas y mas el acierto, el señor Cervino oficial del ministerio de Gracia y Justicia encargado del asunto pidió licencia al ministro para consultar su obra con los escritores que venían consagrandos sus estudios á tan árdua empresa y con los mismos escribanos y notarios públicos. Dado este permiso se consultó en efecto la opinión del señor don Francisco Pareja de Alarcon director del *Faro Nacional*, y del señor don Gonzalo de las Casas que lo es del *Boletín del Notariado*, y por parte de los notarios y escribanos se consultó tambien al señor Decano del ilustre colegio de notarios de esta corte y otros cuatro ó cinco mas, entre ellos los Salaya, Noblejas y Castañeda. No puede por lo tanto haberse marchado con mas pulso ni mejor buena fé para llegar á un buen arreglo del Notariado.

Tenemos datos de origen oficial para presentar el desarrollo que el ramo de ferro-carril ha experimentado en nuestro país desde 1850 en que se hizo la primera concesión. Desde la espresada fecha á fin de 1856 las concesiones subsistentes ó no arrojan una longitud de 44,616 kilómetros, y las subsistencias se aproximan á 4,500 kilómetros. Desde 1848 á fin de 1856 se abrieron al tránsito público 521 kilómetros, y á esta última fecha daban 645 la líneas en construcción. Las subvenciones pagadas en metálico eran por valor de 84,485,355 rs., y las concedidas-670,450,249. En acciones se habían concedido 578,742,425—y pagado 50,000,000.

Se proyecta la construcción de un ferro-carril que partiendo de la línea general de Zaragoza á Barcelona y siguiendo la ribera del Cinca termine en Mequinenza; de otro que desde la línea del Norte de Palencia, pase por el puerto seco del Porleu, siguiendo el río Sella por Cangas de Onís y las Arriondas, y termine en Rivedesella, y otro que empalmando con esta última línea en las Arriondas vaya por Sama á Oviedo. Para practicar los estudios de la primera vía ha sido autorizado por el término de diez meses D. Joaquin María Paz, y para practicar los de las restantes D. Carlos Green, á quien se ha señalado el término de un año.

Vemos con placer que los capitales nacionales se aplican á objetos de inmediata utilidad, pues en el puerto de Gijón se organiza una empresa de vapores que entre otros puntos tocará en la bahía de Santander: el desarrollo de nuestro comercio y nuestras crecientes relaciones con las Antillas reclaman esta mejora.

Recibimos noticias de Canarias que alcanzan al 14 de mayo. Todo seguía perfectamente. El puerto de Santa Cruz de Tenerife estaba animadísimo. La leva de matriculados para la armada producía excelentes resultados: mas de cien hombres se habían embarcado para el apostadero de la Habana. En Orotova se iba á levantar á nueva planta una cárcel.

El gobernador civil había pedido al gobierno la competente autorización para contratar interinamente el servicio de uno de los vapores interinsulares que proponen dos acreditadas casas de comercio de Tenerife.

La Junta de agricultura había pedido á Francia por medio del cónsul frances muestra del trigo llamado de Drouillard, y que es sumamente ventajoso para la agricultura, pues produce 600 granos por 4.

Las noticias que nos dan de Lanzarote son poco favorables en lo respectivo á cosechas.

Las obras de carreteras se continuaban activamente en la Gran Canaria. La Diputación provincial iba á solicitar de S. M. la creación en Santa Cruz de Tenerife de una escuela mercantil.

Se susurraba que el cólera había vuelto á presentarse en la isla de la Madera. Había fallecido en Santa Cruz de la Palma el señor Fernandez Herrera, poeta muy estimable y desventurado.

Zaragoza 8 de junio de 1857.

Acaba de ausentarse de esta capital, en dirección de su pueblo, el famoso Marco de Bello. Tambien vimos hace unos dias al *Barbut* de los trabucaires de Cataluña, y por cierto en estado bien lastimoso. Ha habido persona, que le dispensó una acogida verdaderamente zaragozana.

La diligencia de Alcañiz llega repleta de viajeros. He hablado con algunos pudientes del Maestrazgo, quienes anhelan ver tropas del ejército, á fin de que no se realicen los temores ciertos ó falsos del pacífico vecindario de aquel país.

En esta nos hallamos tranquilos, apesar de lo insignificante de su guarnición.

A las dos de la mañana de hoy se dirigió á Lóndres, por la vía de Bayona, Burdeos y París, el vice-presidente de la Caja de descuentos don Matías Galbe. Va á asuntos de la misma.

Los carruajes-diligencias están en continuo movimiento y con provecho de los empresarios. La moda de viajar se vuelve tan caprichosa como en el año último.

A consecuencia de un cálculo aproximativo se cree ascenderá el número de habitantes en la

S. H., á 55,000 poco mas ó menos.

Tomasa Morer, oriunda de Sástago y de 20 años de edad, tomó á las siete y media el velo de religiosa, en el convento de las Yecetas.

Los horneros venden las dos libras aragonesas á trece cuartos. Muchas existencias de cereales, pero se retraen los dueños de esponderlo. En el Almudí pasa de 27 á 29 rs. la hanega, cebada de 41 á 44 y 42, centeno á 47, panizo de 44 y 42 á 45 y las judías á 56. La lana á cinco duros en Soria, Castilla á idéntico precio la hanega de los yeros. Quedaron suspensos y aun reprobados bastantes escolares.

Ayer una pareja de guardias civiles fué á prender á dos ladrones en un pueblo inmediato á la ciudad de Tarazona. Tenemos que lamentar la sensible pérdida de uno de los arriba dichos, quedando ademas herido de consideracion su compañero. Los discípulos de Caco, así que hubieron disparado los trabucos, parece huyeron ignominiosamente.

P. D. Son las ocho de la noche y sale una compañía de tropa hacia el Bajo Aragon.

#### Idem 9.

Ayer colocaron en el palacio de la Diputación provincial el magnífico retrato de S. M. la Reina, hecho recientemente por el joven artista D. Bernardino Montañés.

Hoy á las dos de la tarde han traído en calidad de presos varios gitanos, armados de trabucos, pistolas, etc. También conducían cinco ó seis caballos de los mismos, con las sillas correspondientes.

Corre muy válida la voz de haberse verificado otra nueva introducción de género prohibido. Si esto es cierto y á estos males no se aplica el oportuno remedio, se llevarán bravo chasco nuestros ganaderos, pues de seguro notaríamos cerradas muchas fábricas del industrioso y antiguo Principado.

Al bochorno cálido y perjudicialísimo de los últimos días sucede un viento Norte vivificador. Así pueden ganar los sembreros, logrando al propio tiempo el vecindario una justa rebaja en el precio de cereales, bien apetecible por cierto de la mayoría del mismo. Hay muchas existencias pertenecientes ademas á pocos especuladores, y la generalidad del pueblo sufre resignadamente las privaciones que le impone el excesivo costo en artículos tan indispensables. El aceite á 56 reales del superior.

Reina un orden admirable.

#### Zaragoza 14 de junio.

**Batalla campal.**—Ayer tuvo lugar un suceso notable que ocupó la atención pública y fué objeto de todas las conversaciones. Parece que después de algunas libaciones se desafiaron formalmente varios gitanos, poniendo por condición que el combate fuera á caballo y por armas la escopeta, pistola, navaja y tijeras: los contrincantes salieron al campo y no sabemos á que extremo hubieran llegado á no haber salido en su seguimiento fuerza de caballería del regimiento de Sagunto, que logró alcanzarlos y conducirlos presos: por despojos vimos entrar también en el Principal y conducidos por municipales algunos caballos y armas: los gitanos se reunieron en gran número en redor del Principal, los chicos hicieron lo propio gritando de lo lindo, pero á unos y otros dispersaron los agentes de la Autoridad, evitando así la bulla y el escándalo.

## Sección comercial.

#### Barcelona 6 de junio.

Continúa encalmado el mercado por lo que respecta á los cereales, los algodones y los cueros, siendo por lo mismo de escasa importancia las operaciones que se han cerrado en estos artículos desde nuestra anterior revista. Tampoco han sido muy notables en los frutos coloniales, como azúcares, y cacao, bien que los precios de estos se han sostenido bastante firmes y sin apariencias de baja por ahora en ninguno de ellos. Las existencias, excepto en los cacao y los aceites, son regulares en todos los renglones que acostumbramos reseñar, pero los precios que sostienen balancean poco á los compradores. Los de los cereales pueden disminuir si, como parece, no hay motivos para impugnarlo, la cosecha da los resultados que promete, pero también podrían subir sensiblemente si alguna variación atmosférica viniese á disparar en parte las esperanzas que hasta ahora ha hecho concebir.

**Azúcares.**—Muy sostenidos; las existencias son bastante regulares. Las ventas no ofrecen interés apreciable, habiéndose entregado 125 cajas de las entradas en estos últimos días que fueron vendidas á la vela. Ademas, se están tratando las 2,643 cajas que conduce la fragata «Esperanza». Cuando sepamos los pormenores de esta operación, los pondremos en conocimiento de nuestros lectores.

En los mercados franceses hubo alguna baja

la semana pasada. Entre los compradores prevalece la opinión de que los precios actuales no podrán sostenerse mucho tiempo, fundándose en el buen aspecto que presenta su cosecha; pero como la recolección de esta raíz no se efectúa hasta otoño, creían los compradores que por ahora no hay para que esperar fluctuación apreciable en los valores.

De la Habana escriben el 10 de mayo, que los precios del azúcar seguían propendiendo á subida, y que los mascabados, sobre todo, obtenían una demanda muy activa de 44 á 46 reales la arroba, según clase.

**Algodones.**—Encalmados y sin mas ventas que las indispensables para atender á las pequeñas necesidades del consumo. Los precios que avisamos últimamente no han experimentado alteración sensible. Las existencias se calculan en 40,000 balas.

Los avisos llegados hoy del Sur de la Unión son poco favorables á la cosecha, pues son tan generales las quejas que fuera necesario tuviese un tiempo extraordinariamente propicio hasta fines de estación para poder obtener un rendimiento mediano. Las lluvias que siguieron á los frios de últimos de abril hicieron desbordar los ríos Alabama, Bigbee y Warrior, los cuales causaron grandes perjuicios en los terrenos bajos. La planta, finalmente, está en retardo por lo menos de un mes y se presenta por otra parte bajo poco halagüeñas condiciones.

**Aguardientes de caña.**—Solicitados, habiéndose vendido la mayor parte de las partidas que había en depósito de 49 á 240 de 56 á 58 duros por pipa. Hay existentes dos partidas del 20º pero sus dueños no quieren cederla á menos de 60 duros. Se han vendido ademas algunos bocoyes que había en depósito del de 28 á 30º al precio de 96 duros.

**Aceites.**—Sostenidos, por ser cortas las entradas lo mismo que las existencias. Las ventas han sido igualmente cortas, habiéndose pagado los de Urgel á 25 duros 6 rs. la carga y los de Aragon á 24 1/2. De Tortosa han llegado algunas pipas directamente á los almacenistas. Como no esperamos que mejoren por ahora los arribos, creemos que los precios se sostendrán y hasta que podrían mejorar de un momento á otro, exclusivamente por falta de las existencias.

**Cafés.**—Sostenidos. Algunas pequeñas partidas de Puerto-Rico, en barriles, se han colocado á 44 1/2 duros por quintal. Se está en tratos por una partida de Mayagües, por la cual pretenden sus tenedores el mismo precio de 44 1/2 duros.

Las noticias llegadas hoy de los principales mercados de Europa continúan siendo favorables á la situación de este fruto.

**Cacaos.**—Escasos. Los de Marañon se están vendiendo en muy pequeñas partidas á 9 sueldos rs. 4,80 la libra, y los de Guayaquil á 40 1/2 sueldos—rs. 5,60.—Estos precios se sostienen muy firmes.

**Ceras.**—Se ha enagenado una partida procedente de Cuba, clase bastante buena, de 36 á 36 1/4 duros quintal.

**Cueros.**—Nada absolutamente podemos añadir á lo que sobre la situación de este corambre dijimos en nuestra anterior Revista, por no haber ocurrido alteración alguna en él desde entonces.

**Habones.**—Pocas ventas, detallándose con dificultad de 54 á 53 rs. la cuartera. Las existencias son bastante buenas.

**Harinas.**—Encalmadas, siendo de poca monta las operaciones que se han hecho. Dos ó tres partidas de Norte América, en sacos, se han realizado á 91 y 92 rs. el quintal, y la en barriles se ha colocado á 9 1/2 duros uno, pidiendo la generalidad de los tenedores 9 3/4 y 40 duros, mas no pudiéndolos conseguir las pasan en almacén. Las existencias son regulares.

**Maiz.**—Al principio de la semana se vendió el de Galatz á 47 y á 46 rs., pero á últimos de ella solo ha logrado 45 rs. cuartera. Por el de nueva Orleans piden 44 rs. unos y 42 reales otros, pero no sabemos se haya operado, ni el precio á que se entregan algunas partidas de Alejandria.

**Trigos.**—Encalmados, bien que en estos últimos días se han pasado algunas operaciones, casi todas ellas en grano de Norte América, el blanco á 84, 86, 87, 88 y 89 rs. según clase y á medida que ha adelantado la semana, y el rubio á 84, 84 1/6, 85 y 86 rs. la cuartera. Ademas, una partida, blanco y rubio, se ha realizado á 84 rs. según unos y á 84 rs. según otros. Parece que los tenedores, en general, pretenden precios mejores, fundándose que en la actualidad se necesitan clases superiores y en que estas no deben por ahora esperarse del extranjero. Por el de Mariópolis, pretenden 86 reales; por el de Polonia 74. El de Alejandria se está vendiendo á 64 reales la cuartera.

Dicen de Marsella, el 5, que los trigos seguían muy encalmados, y se esperaban que no saldrían de esta paralización en toda esta quincena, pues nadie quiere operar en aquella plaza hasta que la cosecha esté mas adelantada.—J. S. (D. de B.)

#### Habana 9 de mayo.

**Azúcares.**—No habiendo ocurrido en la semana ninguna de aquellas operaciones que influyen de un modo notable en el curso regular de los negocios nada podemos decir que altere el sentido de nuestras observaciones publicadas en la revista anterior. Por conclusión añádirémos que los precios aunque variables sostienen toda su firmeza: el espíritu de especulación no se arredra y el fruto va exportándose proporcionalmente según la época y existencias actuales.

Para tener una idea de los valores del azúcar pueden nuestros lectores formarla por la siguiente cotización que hace el Colegio de corredores.

Blanco inferior á regular, 20 á 24 rs. arroba. Id. id. bueno á superior, 24 1/2 á 22. Idem florete, 23 á 24. Id. trenes de Derosne y Rillieux, bajo regular. Id. buenos á superiores. Cogucho inferior á regular nº 8 á 40 (T. H.) 42 á 45 1/2. Id. id. bueno á superior, 40 á 42 id. id., 45 3/4 á 44 1/2. Quebrado inferior á regular, 13 á 14 id. id., 14 3/4 á 15 3/4. Id. id. buenos, 15 á 16 id. id., 16 1/4 á 17 1/4. Id. id. superior, 17 á 20 id. id. 17 1/2 á 19. Idem florete á id. id. á Mascabado inferior á regular 14 á 15. Id. bueno á superior, 14 á 15.

La exportación hecha en el curso de la semana comprende 20,376 cajas.

**Aguardiente.**—Las operaciones realizadas han sido pocas con motivo de no haber existencia bastante á llenar la demanda que hace tiempo sostiene este artículo, razón por la que sus precios están en alza sobre las cotizaciones de la anterior semana, habiéndose pagado la clase comun hasta 50 pfs. pipa con casco de castaño y 54 de roble. La exportación consiste en solo 2 pipas para Mallorca. Del de islas se vendieron 60 garrafones á 7 1/2 pfs. y 40 id. á 7 7/8 pfs. uno, todos del Victoria.

**Aceite.**—Las ventas realizadas esta semana consisten en una partida de 4000 botijas del almacén, y 4000 botijas de la Mongó, todas al precio de 26 1/2 rs. arroba.

**Arroz.**—Las existencias de este grano han disminuido considerablemente, por lo que sus precios están en alza. Ventas 53 bocoyes de los de E. U., grano partido, del almacenado á 43 rs.; 400 sacos de Valencia del D. Juan á 42 1/8 rs. 85 id. de id. almacenados, á 43 rs. arroba. 4000 sacos de la India, regular, almacenados á 42 3/4 reales. 2500 id. id. de id. de la Alciope y 5385 id. de la Rubens á precios reservados.

**Aceitunas.**—Sobre 1,050 cuñetes desembarcados de la Mongó se pagaron á 44 1/2 reales uno.

**Azafran.**—Del almacén se despachó una partida de 25 libras al precio de 7 1/2 pfs. una.

**Café.**—Sigue paralizado, haciéndose ventas solo para consumo, entre las que citamos 400 sacos de Cuba á 44 pfs. ql. Nada se ha exportado.

**Cera.**—Se han vendido 800 arrobas de Remedios y Cienfuegos á 8 7/8 y 9 ps. arroba y tres partidas de Manzanillo á 8 3/4 ps. arroba. De la blanca no ha habido venta. La exportación consiste en una sola partida de 64 arrobas para Puerto-Rico.

**Cueros.**—Se han vendido varios de Trinidad á 4 1/4 ps. uno y otras partidas de Remedios y Puerto-Príncipe á 50 y 54 rs. uno.

**Fideos.**—Del cargamento de la Mongó se realizaron en partidas 4200 cajas al precio de 42 1/2 pfs. y 4000 cajas mas á 44 3/4 pfs. quintal.

**Garbanzos.**—De este grano se han vendido 240 sacos de la Nueva Apolo á 9 1/2 rs., 87 id. de la Mongó superiores á 43 rs. y 88 id. grano chico del Victoria á 6 1/2 rs. arroba.

**Harina.**—Se han realizado en la semana 4700 barriles de la almacenada á 17 pfs. de 4 á 5 meses, 300 id. de id. regular á 46 1/2 pfs. de 4 á 5 meses, 200 id. del de Atila á 46 1/4 pfs. con 2 meses, y el cargamento del D. Juan, que se contrató á 46 3/4 pfs., habiendo resultado seca una parte: á su reconocimiento quedaron á 46 pfs. esta y de 4 á 5 meses el todo.

**Jabon.**—Del duro se vendieron 50 cajas de arroba de la Mongó á 8 1/2 pfs., del amarillo 47 cajas venidas de Cuba á 7 1/2 pfs. y 240 id. de la Topeka á 6 3/4 pfs. quintal.

**Papel.**—Del blanco catalán 42 cajas Romani de primera á 50 rs. resma y 42 id. de segunda á 26 rs., todos del almacén.

**Sal.**—Escasa y con mucho consumo, habiéndose realizado 800 sacos de la Mongó á 24 reales fanega, y 50 lastras en grano del Atila á 46 reales fanega.

**Tasajo.**—Se han vendido los cargamentos del bergantín Eolo y polacra Antonieta á 48 3/4 rs. arroba con plancha de 10 días.

**Vinagre.**—Se vendieron 6 barriles 30 galones á 8 1/4 pfs. uno y 440 garrafones á 12 1/2 rs. uno, todos del almacén.

**Vinos.**—Muy cortas existencias y los precios en alza, habiéndose vendido 42 pipas sin marca llegadas de Matanzas á 66 pfs. una, 75 id. Vendrell del Atila á 62 pfs., 25 barriles de Jerez de la N. Apolo á 25 pfs. uno, 50 barriles y 90 garrafones de Gloria del Victoria á 22 pfs. los primeros y 4 1/4 pfs. los segundos.

**Fletes.**—Ninguna variación en el mercado. Se han colocado en la semana algunos buques grandes á lib. est. 440 1/2 para Cowes, y un mer-

cado á lib. est. 2 para el Mediterráneo y otros de mediano porte á lib. est. 2 para puertos del mar del Norte. Un bergantín español de 900 cajas obtuvo lib. est. 2 2/6 para Brémen: para los Estados-Unidos se han cerrado varios fletamentos á 50 c. caja y pfs. 4 bocoy.

#### Habana 12 de mayo.

**Azúcares.**—La demanda se mantiene activa, sobre todo por las clases bajas resultando al rededor de los números 8 á 12 del tipo holandés; pero las pretensiones elevadas de los tenedores paralizan las operaciones.

Cotizamos: calidad igual á los números 8 (10 (T. H.) de 42 á 45 rs. la arroba: números 44 á 42, de 45 á 44 1/4 rs.; números 45 á 44, de 45 á 46 rs.; números 45 á 47 rs.; números 45 á 47 de 46 1/2 á bueno á superior 24 1/2 á 22 rs.; id. superior á florete 23 á 24 rs. la arroba. Por azúcares fuertes, granados y muy secos, se ha de pagar 4 1/4 á 4 1/2 real mas.

La melaza es muy escasa; muchos de nuestros plantadores se encuentran en la imposibilidad de llenar sus compromisos.

El rom solicitado, habiéndose cerrado las últimas ventas á P. 47 la pipa; los precios tienden á subida.

El café de la Habana se paga de P. 15 á 16 el quintal; de Santiago P. 15 á 44 1/2, y el de Puerto Rico P. 15 1/2 á 15.

La cera blanca de la Habana á P. 14 la arroba; de Puerto Rico id. P. 10 3/4 y amarilla P. 8 1/2 á 9.

Cambio sobre Londres 9 1/4 á 9 1/2 p. c. prima. Paris 5 á 4 p. c. des. Amberes 5 3/4 á 4 p. c. id.—Fletes, sin variación.

#### Nueva York 22 de mayo.

**Algodones.**—Tenemos muy buena demanda para la exportación y el consumo, en la paridad 44 cents. por middling de N. Orleans, de 45 5/8 por id. Upland, de 45 por middling-fair de N. Orleans y de 44 1/4 por id. Upland.—Las harinas obtienen igualmente alguna demanda. Los trigos están mejor sostenidos.—Cambio sobre Londres 9 1/8 á 9 3/4 p. c. prima.—Fletes: con apariencias de mejora.

#### Nueva Orleans 24 de mayo.

Los algodones se han cotizado en alza de 1 1/4 cent. á consecuencia de los avisos que nos han llegado de Europa, por el Niágara, fechadas en Liverpool el 9 del actual.—El tiempo es frio y los avisos del interior referentes á la próxima cosecha son poco favorables.

#### Gaitra 9 de mayo.

Nuestros productos continúan siendo escasos: las últimas ventas que se han hecho en cafés han obtenido P. 43 por trillados y de P. 45 á 46 por descepados.—Los cacao de subida, pagándose los Riochico 33 á 33 1/2; de Ocomar de 35 1/2 á 36; Carúpano P. 29. La cosecha del distrito de San Juan, que suele ser la mas abundante, será muy corta este año y está por otra parte muy en retardo, de suerte que sus primeros productos no se esperan hasta el mes de setiembre.—Cueros 26 1/2 quintal en Caracas.—Cambio sobre Londres 6—25 á 6—35; Paris 5—95 á 3—97.

#### Puerto Cabello 5 de mayo.

Los arribos en cafés disminuyen progresivamente, lo que viene á justificar la reducción que anunciamos anteriormente en el rendimiento de la cosecha. Las existencias son igualmente muy cortas. La demanda, por otra parte, se sostiene animada; las últimas ventas se han hecho de P. 45 á 43 7/8 por trillados y de P. 46 á 46 1/2 por descerados.—Cacaos: muy solicitadas las pocas partidas que nos llegan del interior, las cuales se colocan en el acto. Ayer se citó una venta á P. 36 3/4 y hoy se pagarían ya á mejor precio.—Cueros secos: solicitados á P. 29 1/4, siendo escasos.—Algodones: P. 44 á 46.—Palo amarillo: P. 40 á 44.—Astas: P. 19 á 20.—Cambio sobre Londres: 6-55.—Sobre Francia: fr. 4.

#### Santander 4º de junio.

**Azúcar.**—Encalmado, sin que por esto dejen los detentores de sostenerse muy firmes en sus elevadas pretensiones, no obstante de que las existencias son regulares y los refuerzos próximos á llegar de bastante consideración.

Los detallistas se mantienen á la expectativa, sin querer hacer otras ofertas aceptables por las varias partidas que se han presentado á la venta, ya en razón á hallarse regularmente surtidos, y ya también á causa de los insignificantes pedidos que les hacen del interior; sin embargo de lo que llevamos espuesto, es opinión general que el estado actual de la plaza no puede durar así por muchos días, bastando el mas leve pretexto para que el movimiento anterior vuelva á reproducirse con aceptación de todos. De las dos partidas que se han realizado en la semana, la una compuesta de 200 cajas de clases floretes, obtuvieron 68 y 78 reales arroba, y la otra, cuya cantidad, surtido y clases ignoramos todavía, se cedió á 62 1/2 y 72 1/2.

## Palma 16 de junio.

A continuacion verán nuestros lectores el llamamiento que hace á la reconocida caridad de los habitantes de estas islas nuestra primera autoridad civil con motivo de la miseria que aflige á nuestros hermanos del antiguo principado de Asturias, señalando al propio tiempo, ademas de otros puntos, las redacciones del *Genio* y del *Mallorquin* para recibir las cantidades que tengan á bien destinarse para un fin tan laudable como humanitario. Escusamos manifestar el elogio que nos merece una medida bajo todos conceptos digna de ser generosamente secundada, y escusamos tambien escitar á nuestros compatriotas á que contribuyan todos y cada uno segun sus facultades á tan noble empresa, puesto que nunca han quedado defraudadas las esperanzas de los que han acudido á implorar la caridad de su piadoso corazon, siempre dispuesto á aliviar á los desgraciados. Por último réstanos expresar al señor Gobernador la satisfaccion con que hemos visto como uno de los puntos destinados para recibir las limosnas la redaccion de nuestro periódico, pudiendo asegurar que nuestra cooperacion será tan solícita y espontánea cuanto lo requieren un asunto de tanta importancia y los piadosos deseos de S. S.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

Habitantes de las islas Baleares: la mas angustiosa miseria por las faltas sucesivas de cosecha está afligiendo al antiguo principado de Asturias. Para aliviar su desgraciada suerte se ha nombrado en Madrid en 16 de mayo próximo pasado una comision compuesta del Escmo. señor marques de Pidal, presidente, y de los señores D. Francisco Mendoza Cortina, D. Juan Alvarez Lorenzana, D. Fernando Fernandez Casariego, D. Ramon Maria de Labra, D. Vicente Rodríguez, D. Estanislao Suarez Inclan, y D. Antonio Mendez de Vigo.—Personas tan distinguidas se han dirigido á mi rogándome que, imitando su ejemplo, instalase en esta provincia otra comision que cuidara de aumentar recursos para tan piadoso objeto. Al instante que de él fueron enterados se prestaron gustosos los señores D. Mateo Jaume, magistral de esta Santa Iglesia; don Francisco de Paula Alvarez, fiscal de S. M.; don Ramon Perez de Arenaza y Maldonado, coronel del regimiento infanteria de Luchana; D. Mariano Villalonga de Togores, propietario y diputado á Cortes; D. José Antonio Bustinduy, administrador principal de Hacienda pública; D. Nicolas Ripoll, abogado; D. Miguel Salvá y Cardell, del comercio; D. Miguel de Alemañ y Marcel, propietario; D. Francisco Manuel de los Herreros, director del Instituto; D. Antonio Gelabert, vicepresidente de la Academia de medicina y cirugía; don Rafael Pomar, naviero, y D. Melchor Oliver, artesano: y se acordó que desde hoy se abriese una suscripcion en toda la provincia, designando en esta capital la casa del espesado señor Pomar, y las redacciones del *Mallorquin* y del *Genio* para recibir las cantidades destinadas á este fin laudable; y que en todas las parroquias se hiciera igual encargo á los señores Curas párrocos, cuidando los señores Alcaldes de reunir semanalmente los productos al mismo señor Pomar con las relaciones nominales de los suscritores para la debida publicacion en los periódicos de esta capital.

Habitantes de las Baleares: á pesar del corto tiempo que resido en vuestro suelo estoy bien convencido de los sentimientos religiosos que profesais y de que arde en vuestros corazones la llama de la caridad cristiana. Invoco esta virtud sublime para que la practiqueis con mas fervor en esta ocasion apresurándoos á socorrer á vuestros hermanos de Asturias espuestos á perecer víctimas del hambre. Ellos, al recibir vuestros auxilios, alzarán sus manos al cielo para colmaros de bendiciones: la Comision os quedará por siempre agradecida, y muy principalmente vuestro Gobernador, que como Presidente os habla en su nombre.  
Palma 15 de junio de 1857.

Leandro Villar.

Seria de desear que nuestras dignas autoridades mirasen con preferente atencion un asunto que si bien es repugnante de suyo está íntimamente relacionado con la moral, la salud y la tranquilidad de las poblaciones. Hablamos de esas mugeres que víctimas de la seducción ó de la indignidad, y arrastradas por los malos ejemplos ó

por sus depravados instintos se complacen ó se resignan á ser la escoria de la sociedad. Perdido el pudor natural de su sexo, faltas de dignidad y de vergüenza, nada tiene de extraño que con frecuencia promuevan escándalos originados por los diversos lances y peripecias de su abyecto género de vida, en los cuales llega á veces á correr la sangre, como aconteció la tarde del domingo próximo pasado. En la calle *den Camaró*, que justa ó injustamente goza de una fama poco envidiable, una muger recibió de mano de un soldado algunas heridas de arma blanca, una de las cuales parecia ser de gravedad. Intervino la autoridad municipal que fué en seguida avisada, y poniendo el soldado á disposicion de sus gefes hizo conducir al Hospital general á la desdichada muger que nada absolutamente quiso declarar con respecto al sangriento é improvisado drama. Si quiera las molestias que estos desagradables lances ocasionan á las autoridades debieran servirles de estímulo para discurrir algunas medidas que evitasen ó disminuyesen su repeticion en lo sucesivo. Poniendo en juego por una parte los medios que proporciona la religion, por otra la actividad y vigilancia de la policia que actualmente se halla tan bien montada, y arbitrando ademas algunos otros para recoger á estas mugeres en un asilo donde no les fuese fácil reincidir en sus extravíos y se les proporcionase una modesta subsistencia mediante el tenerlas ocupadas con las labores propias de su sexo; tal vez se conseguiria hacerlas un bien que ellas mismas no tardarian en agradecer, la sociedad obtendria ventajas con la mejora de las costumbres públicas y la moral un triunfo de todas maneras plausible.

### Boletín religioso.

Santo de mañana.

SAN MANUEL MÁRTIR Y S. RAINERO CONFESOR.

*San Manuel y sus dos hermanos Sabel é Ismael, naturales de Calcedonia en Persia, hijos de una virtuosa muger cristiana, la cual educó á sus tres vástagos segun las leyes del Evangelio, que profesaron á pesar de los esfuerzos de la idolatría, que empleó todos sus recursos para obligarles á abjurar los dogmas de la religion católica, por la que murieron entre crueles tormentos el año 466.*

*San Rainero, natural de Piza en Toscana, varon esclarecido por sus muchas virtudes y milagros.*

### Anuncios oficiales.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el comandante graduado capitán del regimiento infanteria de Luchana D. Marcelino San Martin.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El teniente coronel sargento mayor—Benito de Amores.

#### COMISION PROVINCIAL DE INSTRUCCION PRIMARIA DE LAS BALEARES.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 40 del reglamento de 18 de junio de 1850, esta Comision ha señalado el día 16 de julio próximo para dar principio á los exámenes ordinarios de maestros elementales de instruccion primaria.

Concluidos tendrán lugar los de maestras.

Los aspirantes deberán presentarse con tres dias de anticipacion al señalado y con los documentos prevenidos en los artículos 15, 37, 60, 62 y 64 del referido reglamento, los cuales se insertan á continuacion para noticia y gobierno de los interesados.

Art. 15. Para ser admitido á examen de maestro de instruccion primaria elemental deberá presentar el aspirante con tres dias de antelacion por lo ménos:

1º Solicitud al efecto en papel del sello cuarto, dirigida al presidente de la comision de exámenes.

2º Fe de bautismo, legalizada en su casa, con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

3º Certificacion del Director de la escuela normal donde hubiere estudiado, que acredite haber ganado los dos años de estudio prevenidos en el real decreto de 30 de marzo del año 1849, y de haber observado constantemente buena conducta moral y religiosa.

4º Otra certificacion del alcalde y cura párroco del pueblo ó pueblos donde hubiese residido

despues de salir de la escuela normal, si no se presentase á examen al concluir sus estudios. En el caso de no ser el candidato procedente de la escuela normal, bastará esta certificacion que comprenderá los dos años anteriores al examen.

5º Las cartas de pago de haber hecho los depósitos exigidos para el examen y la expedicion del título.

6º Cuatro muestras de escritura en letras de distinto tamaño, desde el tipo mayor al menor de la bastardilla española.

Art. 37. La que aspire á ser examinada presentará en la secretaria de la Comision, tres dias antes por lo ménos de darse principio á los ejercicios.

1º Solicitud al efecto en papel de sello cuarto.

2º Fe de bautismo legalizada con que acredite tener 20 años de edad cumplidos.

3º Certificacion de buena conducta moral y religiosa en los términos que exige á los maestros.

4º Algunas labores de costura y bordado hechas por la aspirante, y dos muestras de escritura de letra de distinto tamaño en bastardilla española.

5º Fe de casada si lo fuere.

6º Los recibos ó cartas de pago de haber depositado los derechos de examen y título.

Art. 60. Los aspirantes á maestros de escuela elemental satisfarán por derechos de examen 40 reales vellón.

Art. 62. Las que aspiren á ser maestras de niñas de cualquier clase que sea el título pagarán por el examen 40 rs. vn.

Art. 64. Por el título de escuela elemental satisfarán los interesados de ambos sexos 280 rs. Palma 12 de junio de 1857.—El presidente, Leandro Villar.—P. A. de la C. P.—Bartolomé Alvarez, secretario.

#### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LAS BALEARES.

*Circular.*—Debiendo proceder esta oficina al aforo, y comprobacion de los artículos constituidos á depósito domésticos en esta capital, se advierte á los interesados presenten en esta Administracion antes del día 24 del corriente la relacion de las cantidades que les resulten existentes y consumidas para los efectos que prescriben las instrucciones. Palma 15 de junio de 1857.—José A. Bustinduy.

## CARRUAJE DE PALMA Á SÓLLER



Y VICE-VERSA.

Queda establecido un carruaje que hará el tráfico desde esta ciudad á la villa de Sóller, y vice-versa, verificando un viaje redondo todos los dias de trabajo y fiesta sencilla, si el tiempo lo permite. Caben en el carruaje con toda comodidad diez personas y los asientos son de muelle. El precio del pasaje es de cinco sueldos, pudiendo cada pasajero llevar un equipaje de media arroba de peso y cuando esceda pagará un real por cada arroba.

Saldrá de Palma á las dos de la tarde, y de Sóller á las cuatro y media de la mañana.

En Palma se despacha en el hostel de Sóller en el Banco del Aceite, número 22.

Y en Sóller, en casa de Agustin Pomar, en la plaza.

## PAPEL ONDULÉ PARA CARTAS.

Lo hay de diferentes tamaños y colores, con sus sobres correspondientes, en la tienda de *Esteve*, cuesta de *Ambros*, número 7, á un precio baratísimo pero fijo.

## GRAN BARATURA.

### Estampas y mapas.

Mr. Lamora, tiene el honor de advertir al público que dentro pocos dias dejará esta ciudad; pero para satisfacer sus parroquianos antes de su salida ofrece una rebaja del 25 por 40 en sus géneros. Vive en el Borne frente el paseó, casas del sastré Brusoto, número 39.  
El despacho durará hasta el día 25 del actual.

ALQUILERES.—Está para alquilar una casa de campo, nueva, capaz y muy cómoda, situada en el distrito de la *Bonanova*, en el predio *Son Matet*, frente á *Son Vent*: el que quiera alquilarla podrá avistarse con el maestro carpintero José Font y Roig, que vive en la calle de la *Confra-ria* de S. Pedro y S. Bernardo, núm.º 21.  
Igualmente están de venta varias porciones de tierra vulgo *trats*, pertenecientes al mismo predio: el mismo Font y Roig dará razon.

### MR. DESCOLE,

dentista mecánico de Paris.

#### DIENTES

#### ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentadoras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al ménos por quince años.

### Anuncios particulares.

NODRIZAS.—Una natural de Campanet, de 30 años de edad y la leche de un mes, solicita criatura para amamantarla en casa de los padres de esta. Informarán en esta imprenta.

ALQUILERES.—En la manzana 180, número 53, cuesta de *Ambros*, casa zaguan, hay un segundo piso para alquilar.

PÉRDIDA.—Anteayer domingo saliendo de la Catedral siguiendo por la cuesta de la misma, Borne, calle de Carasas hasta la casa del conde de Montenegro, se extravió un pendiente de oro engastado con una piedra de ventolina: se suplica á la persona que lo haya encontrado se sirva acudir á esta imprenta y se informará de su dueño quien gratificará el hallazgo.

OTRA.—Igualmente se perdió ayer tarde un brazaete engastado en plaquer, por la calle de la Mision, cuesta de Muntaner, calle de San Miguel, hasta la iglesia de este nombre.



VENTAS.—Se halla de venta un carretontartana, que se halla en muy buen estado: para su ajuste se servirán verse con el maestro de carros, Carrió, que vive en la plazuela de San Francisco de Asis.

## Al público.

Se desea comprar algunos ejemplares del cuaderno que se publicó por folletín en el *Genio* en 1853, que dice así: *Tribunales.—Articulos sobre esta materia.*—Y se suplica á las personas que gusten venderlos se sirvan pasar á la librería de este periódico.

ALQUILERES.—En frente de Montesion, zaguan número 22, hay un segundo piso para alquilar con tres cuartos dormitorios, cuarto-chimenea, derecho de agua de fuente y de pozo y demas comodidades necesarias: en los entresuelos de la misma casa darán razon.

## A las costureras.

En la calle del Cármen, número 50, donde vive el maestro sastré del regimiento de Luchana, se dan pantalones blancos y camisas para construir.

## CARRUAJE DE PALMA Á SÓLLER



Y VICE-VERSA.

Queda establecido un carruaje que hará el tráfico desde esta ciudad á la villa de Sóller, y vice-versa, verificando un viaje redondo todos los dias de trabajo y fiesta sencilla, si el tiempo lo permite. Caben en el carruaje con toda comodidad diez personas y los asientos son de muelle. El precio del pasaje es de cinco sueldos, pudiendo cada pasajero llevar un equipaje de media arroba de peso y cuando esceda pagará un real por cada arroba.

Saldrá de Palma á las dos de la tarde, y de Sóller á las cuatro y media de la mañana.

En Palma se despacha en el hostel de Sóller en el Banco del Aceite, número 22.

Y en Sóller, en casa de Agustin Pomar, en la plaza.

## PAPEL ONDULÉ PARA CARTAS.

Lo hay de diferentes tamaños y colores, con sus sobres correspondientes, en la tienda de *Esteve*, cuesta de *Ambros*, número 7, á un precio baratísimo pero fijo.

## GRAN BARATURA.

### Estampas y mapas.

Mr. Lamora, tiene el honor de advertir al público que dentro pocos dias dejará esta ciudad; pero para satisfacer sus parroquianos antes de su salida ofrece una rebaja del 25 por 40 en sus géneros. Vive en el Borne frente el paseó, casas del sastré Brusoto, número 39.  
El despacho durará hasta el día 25 del actual.

ALQUILERES.—Está para alquilar una casa de campo, nueva, capaz y muy cómoda, situada en el distrito de la *Bonanova*, en el predio *Son Matet*, frente á *Son Vent*: el que quiera alquilarla podrá avistarse con el maestro carpintero José Font y Roig, que vive en la calle de la *Confra-ria* de S. Pedro y S. Bernardo, núm.º 21.  
Igualmente están de venta varias porciones de tierra vulgo *trats*, pertenecientes al mismo predio: el mismo Font y Roig dará razon.

### MR. DESCOLE,

dentista mecánico de Paris.

#### DIENTES

#### ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Sin ninguna clase de dolor y por medio de procedimientos tan sencillos como ingeniosos Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentadoras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocacion y solidez de estas piezas artificiales, cuya duracion garantiza Mr. DESCOLE al ménos por quince años.

Enderezamiento de dientes á los niños.

Mr. DESCOLE vive calle de San Nicolas, nº 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

### Espectáculos.

#### TEATRO DEL CASINO ARTISTICO.

Funcion 25 de abono para el 17 de junio.

La zarzuela en tres actos

LOS DIAMANTES DE LA CORONA.

A las ocho y media.

Se está ensayando la linda zarzuela en dos actos titulada *Tramoya*, que se pondrá en escena á la mayor brevedad.

El no hacerse funcion hasta el miércoles, es á causa de las procesiones.

IMPRENTA DE D. FELIPE GUASP,  
EDITOR RESPONSABLE.